



FOLIO: C202201-0001


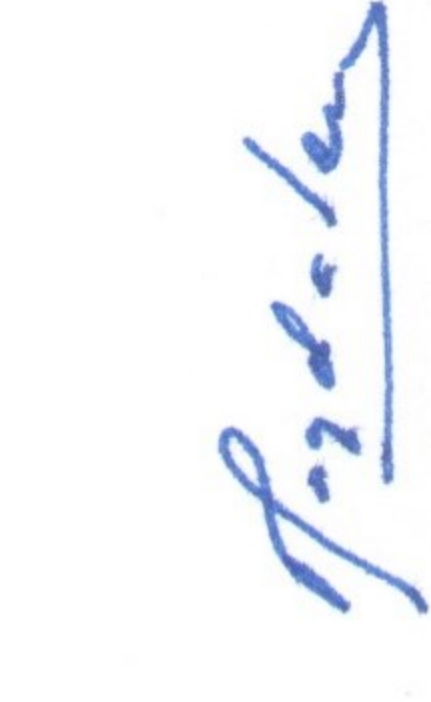



La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO 2021 - ENERO 2022**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: VERACRUZ
CAMPUS: VERACRUZ
ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD
SISTEMA: ESCOLARIZADO
SUELDO PROBABLE H/S/M: \$548.00
PROGRAMA EDUCATIVO: MEDICO CIRUJANO

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*							Tipo de Contratación	PAP	
					L	M	M	J	V	S				
3	ADMINISTRACION EN SERVICIOS DE SALUD	SEC1		23966				1400-1459	1400-1559				IOD	1
9	ANATOMIA HUMANA I	SEC1		24279	1000-1159	1100-1159		0800-0959	0800-0859				IPP	2
3	ANESTESIOLOGIA	SEC1		23955		1500-1559		1400-1559					IOD	3
3	BIOESTADISTICA	SEC2		4113	0900-0959	0900-1059							IOD	4
3	BIOESTADISTICA	SEC3		26110		0800-0859		1300-1359	1300-1359				IOD	4
3	BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR	SEC7		25962		1100-1159				1100-1259			IOD	5
6	BIOQUIMICA BASICA	SEC1		24290	1300-1359	0800-0959			0700-0859				IOD	6
6	BIOQUIMICA BASICA	SEC8		21460	1100-1259				1100-1259				IOD	6
3	BIOTECNOLOGIA APLICADA A LA MEDICINA	SEC1		23952				1300-1359					IOD	7
6	CICLO CLINICO DE CIRUGIA	SEC1		3891		1700-1959		1700-1959					IOD	8






 1



FOLIO: C202201-0001

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*							Tipo de Contratación	PAP	
					L	M	M	J	V	S				
6	CICLO CLINICO DE CIRUGIA	SEC2		24311		0800-1059		0800-1059					IOD	8
6	CICLO CLINICO DE CIRUGIA	SEC3		190		1400-1659		1400-1659					IOD	8
6	CICLO CLINICO DE CIRUGIA	SEC4		7132	1100-1359		1100-1359						IOD	8
6	CICLO CLINICO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SEC1		24297	1100-1359		1100-1359						IOD	9
6	CICLO CLINICO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SEC2		12815			1100-1359						IOD	9
6	CICLO CLINICO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SEC3		4984	0800-1059		0800-1059						IOD	9
6	CICLO CLINICO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SEC4		22225	1400-1659		1400-1659						IOD	9
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA I	SEC1		23859		0800-1059		0800-1059					IOD	10
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA I	SEC2		23850			1100-1359		1100-1359				IOD	10
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA I	SEC3		23846	1100-1359		1100-1359						IOD	10
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA I	SEC4		17179		1400-1659		1400-1659					IOD	10
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA I	SEC5		17176	1400-1659		1400-1659						IOD	10
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA I	SEC6		17175	0800-1059		0800-1059			0800-1059			IOD	10
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA I	SEC7		24315	1700-1959		1700-1959						IOD	10
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA I	SEC8		14680						1700-1959			IOD	10
6	CICLO CLINICO DE PEDIATRIA	SEC7		24291		0800-1059		0800-1059					IOD	11
6	CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION	SEC2		24130				1400-1659					IOD	12
6	CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION	SEC4		24129	1500-1759		1400-1659						IOD	12









FOLIO: C202201-0001

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*							Tipo de Contratación	PAP	
					L	M	M	J	V	S				
4	CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES	SEC1		23879	1100-1259	1400-1459	1400-1459						IOD	13
3	EDUCACION PARA LA SALUD	SEC3		23919	1400-1459			1400-1459		1400-1459			IOD	14
4	EDUCACION SEXUAL Y SALUD MATERNO INFANTIL	SEC2		11713	0800-0859		0800-0859	0900-1059					IOD	15
6	EMBRIOLOGIA	SEC4		4794	1700-1759	1700-1759			1700-1759	1700-1759	1800-1959		IOD	16
6	EMBRIOLOGIA	SEC5		6705	1800-1959	1800-1959				1800-1959			IOD	16
3	ENDOCRINOLOGIA	SEC4		23959							1100-1159		IOD	17
6	FISIOLOGIA GENERAL	SEC7		191	0900-0959	0900-0959			0800-0959	0800-0959			IOD	18
4	GASTROENTEROLOGIA	SEC2		12985	1400-1559				1400-1559				IPP	19
4	GASTROENTEROLOGIA	SEC7		4200		1400-1559			1400-1559				IPP	19
4	GASTROENTEROLOGIA	SEC8		23897	0800-0959	0800-0959							IOD	19
3	GERIATRIA	SEC3		23971	0900-0959							0900-1059	IOD	20
4	GINECOLOGIA	SEC6		21512		1500-1659			1500-1659				IOD	21
4	GINECOLOGIA	SEC7		4983	1500-1659				1500-1659				IOD	21
3	HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA MEDICINA	SEC1		23931	0800-0959				0800-0859				IOD	22
3	IMAGENOLOGIA	SEC1		7055	0700-0859		0700-0759						IOD	23
3	IMAGENOLOGIA	SEC6		7121					0700-0859				IOD	23
3	IMAGENOLOGIA	SEC7		23898	1000-1159				1100-1159				IOD	23

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



FOLIO: C202201-0001

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*							Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S			
3	INFORMATICA MEDICA	SEC1		23940				1100-1159	1200-1359			IOD	24
3	INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA	SEC2		5256	0900-0959	0800-0959						IOD	25
3	INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA	SEC3		21511			1000-1159	1000-1059				IOD	25
3	INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA	SEC4		14222		1600-1659	1600-1759					IOD	25
3	INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA	SEC5		531				1600-1759	1700-1759			IOD	25
3	INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA	SEC6		23902	1100-1159				1200-1359			IOD	25
3	INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA	SEC7		23932				1400-1559	1500-1559			IOD	25
3	MEDICINA ALTERNATIVA	SEC1		23916	1200-1259		1000-1159					IOD	26
2	MEDICINA DE URGENCIAS	SEC1		24113					0700-0859			IOD	27
2	MEDICINA DE URGENCIAS	SEC2		24111	0800-0959							IOD	27
2	MEDICINA DE URGENCIAS	SEC3		24098	1500-1659							IOD	27
2	MEDICINA DE URGENCIAS	SEC4		24093				1400-1559				IOD*	27
3	MEDICINA DEL DEPORTE	SEC1		23936		1500-1659			1400-1459			IOD	28
3	MEDICINA DEL DEPORTE	SEC2		23934		1400-1459	1400-1559					IOD	28
3	MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL	SEC1		24003	1300-1359				1200-1359			IOD	29
3	MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL	SEC2		23990	0900-0959		0900-1059					IOD	29
3	MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL	SEC3		23988	1600-1759	1600-1700						IOD	29
3	MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL	SEC4		23980		1500-1559			1500-1659			IOD	29
3	MEDICINA FAMILIAR	SEC1		23937		1000-1059				1200-1359		IOD	30







FOLIO: C202201-0001

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*							Tipo de Contratación	PAP	
					L	M	M	J	V	S				
3	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SEC1		23933	1400-1559				1500-1559				IOD	31
2	MEDICINA LEGAL	SEC1		24092						1100-1259			IOD	32
2	MEDICINA LEGAL	SEC2		24072			0800-0959						IOD	32
2	MEDICINA LEGAL	SEC3		24060				1100-1259					IOD	32
2	MEDICINA LEGAL	SEC4		24056				1600-1800					IOD	32
7	MICROBIOLOGIA	SEC4		3735	1000-1059	1100-1259	1000-1059	1000-1159	0900-0959				IPP	33
3	NEFROLOGIA	SEC2		23945	1500-1659		1500-1559						IOD	34
3	NEUMOLOGIA	SEC5		14146	1200-1259	1200-1259		1100-1159					IOD	35
3	NEUMOLOGIA	SEC6		3808	1000-1059			1200-1359					IOD	35
2	NEUROLOGIA	SEC5		24051		1600-1759							IOD	36
2	OFTALMOLOGIA	SEC3		24044			1200-1359						IOD	37
2	OFTALMOLOGIA	SEC4		24010		1000-1159							IOD	37
7	PARASITOLOGIA	SEC1		24128	1300-1359	1200-1359	1200-1359	1100-1259	1200-1359				IOD	38
5	PATOLOGIA GENERAL	SEC1		23877	1100-1159	1100-1259	1200-1259	1100-1159					IOD	39
4	PROPEDEUTICA CLINICA	SEC5		23894				1400-1559	1400-1559				IOD	40
2	REUMATOLOGIA	SEC1		8260		0800-0859		0800-0859					IOD	41
2	REUMATOLOGIA	SEC3		24009				0900-1100					IOD	41
3	SALUD PUBLICA	SEC1		3884		0900-1059		0700-0759					IPP	42
6	TERAPEUTICA	SEC1		16984			1100-1259	1200-1359	0700-0859				IOD	43

5

[Handwritten signatures and initials]



FOLIO: C202201-0001

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*							Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S			
3	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	SEC4		14824				1100-1159	0800-0959			IOD	44
2	UROLOGIA	SEC2		17180					1100-1259			IOD	45
2	UROLOGIA	SEC3		24006	1400-1559							IOD	45

*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1 - ADMINISTRACION EN SERVICIOS DE SALUD

Médico Cirujano con posgrado en Salud Pública, o Administración, o Administración en Sistemas de Salud, con experiencia laboral en instituciones de salud de 3 años.

2 - ANATOMIA HUMANA I

Médico Cirujano, preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía General o Traumatología y Ortopedia o medicina forense o ciencias morfológicas con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

3 - ANESTESIOLOGIA

Médico Cirujano con posgrado en Anestesiología formación pedagógica, experiencia docente y experiencia laboral.

4 - BIOESTADISTICA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Ciencias de la Salud con enfoque a la bioestadística e investigación, o Licenciado en Estadística o Perfiles con posgrado que en su formación contemple la bioestadística o investigación clínica o biomédica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

5 - BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR

Médico cirujano con especialidad en Anatomía Patológica o genética o Licenciatura en Biología o Licenciado en Biología Molecular o Químico-Farmacológico o Químico Clínico; preferentemente con posgrado en Ciencias Biomédicas o morfológicas o fisiológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

6 - BIOQUIMICA BASICA

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Interna o Anestesiología o Cardiología y/o posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas, o Químico clínico con posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

6



FOLIO: C202201-0001

7 - BIOTECNOLOGIA APLICADA A LA MEDICINA

Médico Cirujano o ingeniero en Instrumentación o Ingeniero en Electrónica ó Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Biomédico, Ingeniero Mecatrónica con posgrados en el área Ingeniería Biomédica con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

8 - CICLO CLINICO DE CIRUGIA

Médico Cirujano con especialidad en cirugía con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

9 - CICLO CLINICO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Médico Cirujano con especialidad en ginecología y obstetricia con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

10 - CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA I

Médico Cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

11 - CICLO CLINICO DE PEDIATRIA

Médico Cirujano con especialidad en pediatría con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

12 - CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION

Médico Cirujano con experiencia profesional en primer nivel de atención, experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente en primer nivel de atención.

13 - CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

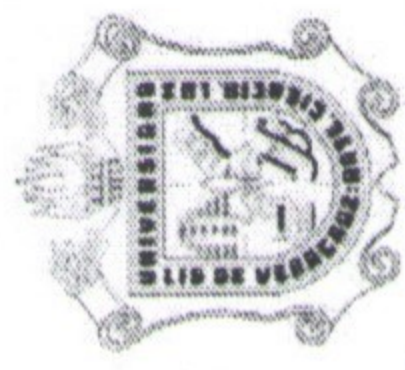
14 - EDUCACION PARA LA SALUD

Médico Cirujano o Licenciatura en pedagogía o en psicología o áreas afines, con estudios de posgrado en el área educativa y experiencia profesional en educación en el ámbito de la salud y docente en instituciones de educación superior.

15 - EDUCACION SEXUAL Y SALUD MATERNO INFANTIL

Médico Cirujano con posgrado en salud pública y/o epidemiología, con experiencia profesional de dos años y experiencia docente en instituciones superiores

7



FOLIO: C202201-0001

16 - EMBRIOLOGIA

Médico cirujano con estudios de posgrado en Gineco-Obstetricia o Pediatría o Genética o Medicina familiar o posgrados en ciencias morfológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

17 - ENDOCRINOLOGIA

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Interna o con subespecialidad en Endocrinología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

18 - FISILOGIA GENERAL

Médico Cirujano con experiencia mínima de tres años, o Licenciaturas del área de ciencias de la salud o biológicas con estudios de posgrado en ciencias fisiológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

19 - GASTROENTEROLOGIA

Médico cirujano preferentemente con posgrado en Gastroenterología, Cirugía y/o Medicina interna con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

20 - GERIATRIA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Geriatría o Gerontología o Medicina Interna o Medicina familiar con diplomado en Geriatría o gerontólogo con diplomado en geriatría. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

21 - GINECOLOGIA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en ginecología y obstetricia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

22 - HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA MEDICINA

Médico cirujano con estudios de posgrado, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

23 - IMAGENOLOGIA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Imagenología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

24 - INFORMATICA MEDICA

Médico cirujano con estudios de posgrado con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

25 - INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Inmunología Clínica y Alergia o Medicina Interna o Pediatría o Patología Clínica o Dermatología o Neumología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.



FOLIO: C202201-0001

26 - MEDICINA ALTERNATIVA

Médico Cirujano con experiencia en el manejo de medicina alternativa con documentos probatorios de institución reconocida con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

27 - MEDICINA DE URGENCIAS

Médico Cirujano con Especialidad en Medicina de Urgencias o Médico Internista o Médico Familiar con experiencia mínima de tres años en un servicio de urgencias preferentemente que tenga los cursos: ATLS, o ACLS; con cursos de capacitación docente o Docencia en Instituciones de Educación Superior.

28 - MEDICINA DEL DEPORTE

Licenciatura de Médico Cirujano o Traumatología y Ortopedia o Medicina Física y rehabilitación u otro profesional con perfil afin con posgrado en Medicina del deporte con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

29 - MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Medicina del Trabajo u otra especialidad médica con diplomado en Medicina del Trabajo. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

30 - MEDICINA FAMILIAR

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Familiar, con cursos de capacitación pedagógica otorgados por la UV. U otra institución educativa dos años como mínimo de experiencia docente y tres años como mínimo de experiencia profesional.

31 - MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

Médico cirujano con estudios de posgrado en Medicina Física y Rehabilitación o Traumatología y Ortopedia o Licenciado en Terapia Física con estudios de posgrado, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

32 - MEDICINA LEGAL

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Medicina legal o medicina forense. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

33 - MICROBIOLOGIA

Médico Cirujano con especialidad médica en Infectología o patología clínica o Medicina Familiar; o Químico clínico o Químico Farmacéutico Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológica o fisiológica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

34 - NEFROLOGIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Nefrología o Medicina Interna o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.



FOLIO: C202201-0001

35 - NEUMOLOGIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Neumología o Medicina Interna o Infectología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

36 - NEUROLOGIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Neurología o Neurocirugía o Medicina Interna o Medicina de Urgencias o Terapia Intensiva o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

37 - OFTALMOLOGIA

Médico cirujano con estudios de posgrado en Oftalmología o Medicina Interna o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

38 - PARASITOLOGIA

Médico Cirujano con especialidad médica en Infectología o patología clínica o Medicina Familiar; o Químico clínico o Químico Farmacéutico Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológica o fisiológica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

39 - PATOLOGIA GENERAL

Médico cirujano con estudios de posgrado en Anatomía Patológica, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

40 - PROPEDEUTICA CLINICA

Médico Cirujano preferentemente con Especialidad Médica o con Especialidad Quirúrgica con experiencia profesional y cursos en formación docente.

41 - REUMATOLOGIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Reumatología o Medicina Interna, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

42 - SALUD PUBLICA

Médico Cirujano con posgrado en salud pública, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

43 - TERAPEUTICA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Farmacología o Medicina Interna o Medicina Familiar o Anestesiología o Intensivista, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

44 - TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Traumatología y Ortopedia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

45 - UROLOGIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Urología o Cirugía General, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.



FOLIO: C202201-0001

BASES GENERALES

PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionados con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" es un documento que forma parte del presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica.

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán participar como interesados-aspirantes:

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- b) Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana.
- c) Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica convocante.
- d) Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello.

En el caso de las autoridades personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés.

Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable.

QUINTA. La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico, teniendo el deber, particularmente de:

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
- b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de incertidumbre o duda podrá consultarlo con el Área Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita algún documento que el aspirante considere debe formar parte del expediente de admisión, dicho titular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada y motivada se argumente la razón por la que no se



FOLIO: C202201-0001

c) admite el (los) documento(s), el cual formará parte del expediente.

Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que debén efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y motivada designación de jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, y la oportuna entrega al Área Académica o Dirección General correspondiente del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, entre otros.

Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, específicamente en lo anterior, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del Estatuto General y Reglamento de Responsabilidades Administrativas en lo aplicable.

SEXTA. La Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, analizará si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura", y si se respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado. En caso contrario, la Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, determinará no admitir la participación del aspirante y declarará invalidada su participación no obstante la etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efectos como si no hubiera participado en el proceso. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto, esto es, como si no hubiera(n) participado.

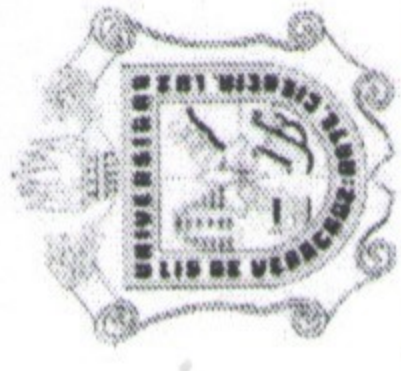
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado deberá entregar:

1. Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
2. Una identificación oficial: Credencial para votar (elector), pasaporte o documento migratorio.
3. La documentación que acredite el perfil académico-profesional convocado:
 - a.- Título profesional de licenciatura.
 - b.- Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente.
 - c.- Documento(s) que acredite(n) la experiencia requerida.
4. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo. Dicha documentación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos, deberá integrarse el aspirante en una carpeta identificada con su nombre, en el estricto orden y forma descrita en la *Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura*, al titular o secretario de entidad en la que se convoca la plaza.

SÉPTIMA. En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la plaza, a la no acreditación de los requisitos de participación o en su caso a cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá personal e inmediatamente y dentro de la vigencia del periodo de recepción de la documentación, establecer contacto con la Dirección General del Área Académica correspondiente, con la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso, con la Dirección del Área Básica para que se le oriente y atienda.



FOLIO: C202201-0001

DESARROLLO DEL PROCESO
I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL
CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN

- A. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábiles del 01 de junio de 2021 al 07 de junio de 2021, en un horario de 09.00 a 15.00 horas.
- B. El lugar para la entrega de toda la documentación, será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante.
- C. Solo el titular de la entidad académica o en su caso, por causa justificada, el secretario de la entidad convocante, deberá recibir la documentación requerida, y por tanto, hacer entrega al interesado del documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria.

Una vez que el titular o secretario de entidad se asegure que la documentación entregada corresponde al perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria

II) PROCEDIMIENTO

- A. Al día hábil siguiente de haber finalizado el periodo de recepción de documentos: el titular de la entidad académica convocante, teniendo en cuenta los artículos 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, y 305, 307, Capítulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos de la Universidad, deberá convocar a sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente para:
1. Designar el jurado correspondiente en los términos de lo que dispone la Base General Tercera de esta Convocatoria y los artículos 54 y 55 del Estatuto del Personal Académico.
 2. Elegir el tema para la demostración práctica de conocimientos.
 3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos.

Lo anterior conforme al artículo 61 del Estatuto del Personal Académico de esta Universidad.

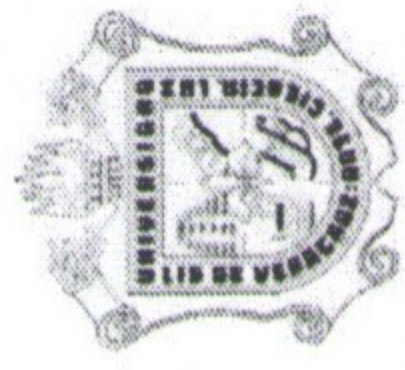
- B. El acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá contener la justificación de la selección de los integrantes del Jurado, a partir de la afinidad de su perfil y el nivel de estudios requerido para la plaza convocada.
- C. Al día hábil siguiente de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el titular de la entidad académica, entregará a la Dirección General o Área Académica correspondiente, el acta de la sesión para la validación correspondiente, misma que será en un igual término.
- D. Validada la integración de los miembros del Jurado, el titular de la entidad académica convocante, procederá a:

1. Respecto al Jurado:

- 1.1 Entregarles una copia del acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos.
- 1.2 Informales por escrito del lugar: fecha y hora de las dos fases del examen de oposición.
- 1.3 Entregarles la documentación de los aspirantes, así como los instrumentos para el examen de oposición como están señalados en la Guía antes mencionada.

2. Respecto al (los) aspirante (es):

- 2.1 Informarles por escrito, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, y con fundamento en el artículo 58 fracción III del Estatuto del Personal Académico, la fecha de aquella, el lugar y el horario.
- 2.2 Informar el nombre de los integrantes del Jurado y el tema, mismo que se desarrollará por escrito.



FOLIO: C202201-0001

2.3 Informarles de las características de la demostración práctica y el tiempo disponible para la presentación en la disertación oral.

III) EXAMEN DE OPOSICIÓN

El examen de oposición se realizará entre los días **10 de junio de 2021 al 15 de junio de 2021**, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos, respectivamente.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día **25 de junio de 2021** en el portal institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de dicha entidad.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados. El titular de la entidad académica correspondiente debe entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

En aras de la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, en la medida de lo posible, la videograbación de la sesión. La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta queda sin efecto su participación.

GENERALES:

1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
2. Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas de asignatura.
3. El personal académico que tenga horas de asignatura y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
4. Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga.
5. El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.
6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslade.
8. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
11. La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en períodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.



FOLIO: C202201-0001

13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

NOTA: Derivado de las acciones que se han emprendido en la Universidad Veracruzana motivadas por la Emergencia Sanitaria por el coronavirus Sars-COV-2 (COVID-19) en coordinación con las autoridades federales y estatales, y que podrían continuar en el desarrollo de los actos que arroja la presente convocatoria, ésta podrá modificarse en aquellos términos que se requieran para enfrentar las situaciones derivadas de dicha pandemia. Su modificación deberá provenir exclusivamente de la Secretaría Académica, a través de la Dirección General del Área Académica o Dirección General correspondiente, en coordinación con la entidad académica convocante, y será a través de un comunicado que formará parte de la presente convocatoria.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Veracruz, Ver., a 31 de mayo de 2021

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón

Secretaría Académica

Dr. Salvador F. Tapia Spinoso

Secretaría de Administración y Finanzas

Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar

Director General del Área Académica